CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY
Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martin – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: cdaguaray@outlook.com

02
SM

24/2/021
06/07 11:35

ORDENANZA 12/021

VISTO:

El Proyecto de Convenio con la Empresa Pan American Energy SL Suc. Argentina, en su carácter de operador y representante legal de "PAN AMERICAN ENERGY LLC – APCO ARGENTINA INC – NORWEST ARGENTINA CORP. – YPF S.A. – O & G DEVELOPMENTS LTD. S.A. – ACAMBUCO – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (la "UTE Acambuco"), que se registra bajo expediente Nº 272/021 y que fuera enviado por el Poder Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional (Art. 123) y Provincial (Art. 170) establecen la potestad tributaria, a partir del concejo constitucional de autonomía municipal, a fin de poder satisfacer las necesidades económicas y financieras, derivadas de poseer recursos propios.

Que, siendo competencia del Gobierno Municipal la recaudación de tributos (Art.22 – Inc. 3 – Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936) y a fin de suscribir el convenio de pago conforme lo determina el Art. 36 Inc. 16, es que corresponde otorgar la aprobación mediante el tratamiento legislativo pertinente (Art. Nº 31 – Inciso 28 – Ley Nº 7.936).

Que, el Convenio obliga la UTE Acambuco a continuar designada como Agente de Retención e Información del Municipio de Aguaray, también a mantener la radicación, pago del impuesto del Automotor e incorporación de toda nueva unidad automotor que preste servicios en la Jurisdicción del Municipio de Aguaray, ingresos extraordinarios derivados del Convenio a suscribir que posibilitara a las arcas del Municipio a contar con recursos genuinos en beneficio de la sociedad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY,
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LEY Nº 7936,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1.- APROBAR y **RATIFICAR** el Convenio de Pago entre el Municipio de Aguaray y la Empresa Pan American Energy LLC Suc. Argentina, en su carácter de operador y

03
SH

representante legal de "PAN AMERICAN ENERGY LLC – APCO ARGENTINA INC – NORWEST ARGENTINA CORP. – YPF S.A. – O & G DEVELOPMENTS LTD. S.A. – ACAMBUCO – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (la "UTE Acambuco"), el que consta de seis clausulas y pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2.- AUTORIZAR al comisionado Interventor Municipal Sr. Adrián Ariel Zigaran, DNI N° 20.231.108 a suscribir y firmar el CONVENIO de Pago con la Empresa UTE ACAMBUCO, conforme lo aprobado y dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.- COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio para su Promulgación y Cumplimiento.-

Art. 4.- Comuniquese, Publiquese, Registrese y Archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021.

RUIZ Ariel
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Aguaray

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

ALEMAN Guillermo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Aguaray